

**PERMISO
PROVISIONAL**

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
REFRENDO
**PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEMI02726

FOLIO TRÁMITE: 508.739

NOMBRE: SOTO ANGUANO JAIME
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REPÚBLICA DE PANAMA
 CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
 GIRO: VARIOS FRUTA PICADA Y JUGOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 04-septiembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTA: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

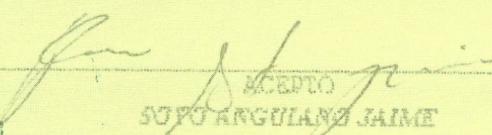
IMPORTE: \$118.40

				DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



 RECIBIDO
 SOTO ANGULANO JAIME

Alfredo Chavez
 AUTORIZO

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser custodiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inactivación (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, puros/diablos, marrochinas y puntadas.
- El arrojamiento o tiramiento del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carmitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.